

SUSCRIPCIÓN

España, trimestre. 1'25 pesetas
Portugal, id. 300 reis

Pago adelantado

ANUNCIOS

Reclamos, comunicados y esquemas de defunción á precios convencionales.

Pago adelantado

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CAMPO CARNICEROS, 18, BAJO
Donde se dirigirá toda la correspondencia

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

AYER Y HOY

No es que estemos perdidamente enamorados de todo lo antiguo, ni creamos en absoluto, con el poeta, que «cualquiera tiempo pasado fué mejor»; pero, considerando lo que fuimos y lo que somos, considerando sobre todo, lo que es y lo que fué Ciudad Rodrigo, esta nuestra patria chica, a la cual amamos tanto más, cuanto es más desgraciada, tanto más, cuanto con mayor cinismo, vemos que se desprecian y ultrajan y pisotean sus títulos de gloria; aunque amantes de todo progreso legítimo y honrado, no podemos menos de sentir la nostalgia de aquellos tiempos, que pasaron para no volver. ¡Había entonces aquí tanto de grande, tanto de noble y digno, y hay ahora tanta pequeñez, tanta ruindad, tanta pobreza de miras! Hemos bajado tanto, tanto, y descendemos tan rápidamente cada día! Sin contar ya, nombres, instituciones, costumbres, glorias, nobleza, tradiciones, títulos, privilegios, hazañas, alteza de pensamientos, patriotismo inquebrantable, nobleza de carácter, hundido todo en el polvo del olvido; ¿no apena y entristece, ver como van cayendo hechos pedazos, por la acción destructora del tiempo y la acción más destructora todavía de la mano del hombre, vetustos edificios, históri-

cos monumentos, que eran el orgullo de nuestros abuelos? Si resucitaran ahora aquellos Aguilas y Pachecos, aquellos Centenos y Chaves, aquellos Paces y Garcí-López, y vieran esta raquítica ciudad del siglo xx, ¿dónde están, preguntarían, aquellos sumptuosos Palacios, con que nosotros embellecimos y ennoblecimos á nuestro pueblo? ¿Dónde, tantas y tantas inscripciones, tantos y tantos escudos, que pregonaban nuestra nobleza, caballería y hidalguía? ¿Quién reconoce en este derruido acueducto, una obra de romanos? ¿Qué fué de aquella iglesia de San Andrés, de la cual ni aun señales quedan, con sus sepulcros e inscripciones antiquísimas, precioso ejemplar, y tal vez único, del arte románico en nuestra comarca? ¿Qué se hizo del famoso convento de la Trinidad, testigo presencial de los milagros de San Simón de Rojas? ¿Qué del convento de Santa Cruz, escuela, en que se educaban nuestras nobles hijas, y en que se formó el espíritu de la nobilísima y celeberrima Mariana de Jesús? ¿Quién puso sus manos en la solidísima fábrica del convento de San Francisco, principiada por el mismo Serafín de Asís y ennoblecida con la presencia de tantos ilustres varones? ¿Cómo habéis tratado y conservado el convento de Premonstratenses, fundación de Reyes, asilo, durante tantos siglos de ilustres hombres, y providencia, en los

años de escasez, del pueblo mirobrigense? ¿Quién ha decretado la demolición de la iglesia de San Juan, la iglesia de la nobleza mirobrigense, en cuyo recinto tantas veces nos congregamos para ver de salvar al pueblo en los momentos de angustia? Y sobre todo, ¿dónde están aquellas columnas, que con tanto esmero conservábamos nosotros, porque eran la enseña de nuestro pueblo; á las cuales nosotros saludábamos con respeto, porque al lado del castillo y del león eran la bandera de nuestra patria, la bandera de España y Ciudad Rodrigo? Tanto se ha envilecido nuestro pueblo, que haya consentido, sin protesta, esa profanación?

Si nosotros hubiéramos de contestar á esas preguntas, y responder á tan bochornosos cargos, no culparíamos solamente á los antiguos por tanta barbarie, como aquí se ha cometido; es verdad que las guerras, las revoluciones, varias calamidades públicas y privadas han contribuido á nuestra postración; es verdad que el bárbaro extranjero se ha gozado muchas veces en nuestra ruina; es cierto que la misma intrepidez de nuestros padres, ha sido causa, causa noble y gloriosa, de tanta destrucción. Pero nosotros, qué gloria hemos conseguido, qué gloria conseguiremos, qué fin noble y digno podremos alegar ante las futuras generaciones? Antes se destruirá, si, pero se destruirá por exigirlo así el

bien público y la defensa de la patria; hoy se destruye, por el gusto de destruir, porque se pretende romper todo lazo de unión entre lo presente y lo pasado; antes era el extranjero quien incendiaba, destruía, talaba y arruinaba, á costa de la sangre de nuestros padres; lo que no había ocurrido nunca hasta ahora en Ciudad Rodrigo, es que los mirobrigenses se gozaran en sus propias ruinas; lo que estaba reservado a estos nuestros tiempos de ignorancia y de egoísmo, era derribar lo que habían respetado los enemigos de la patria, y encima burlarse de los que aman las glorias de su pueblo; que el enemigo, en una guerra de exterminio, lanzase satánica carcajada cada vez que una bomba volaba un edificio, bárbaro era, pero era lógico y natural, lo que es inaudito, lo que es incomprendible, lo que causa indignación y vergüenza, es que un pueblo consienta impasible que se ultrajen y pisoteen sus más nobles sentimientos, dejando que sea rota y hollada su bandera, sus armas, las armas y la bandera de sus antepasados, y que encima los inspiradores y aconsejadores y responsables de la hazaña... se rian de la gracia; lo mismo, lo mismo que harían de seguro los franceses, cuando desde el teso de San Francisco, vieron derrumbarse un lienzo del muro, o sintieron desplomarse una calle entera.

—28—

—25—

de los edificios existentes, tendrán la solidez y la profundidad necesarias, para que descansen en terreno firme.

Art. 171. En las calles y plazas en que esté construido el alcantarillado, será obligatorio á todos los dueños de las casas el tener escusados en comunicación con aquel y con la capacidad necesaria.

Art. 172. Los conductos de agua que atraviesen las habitaciones, y que sean de plomo, deberán cubrirse con gutapercha ó barniz que impida la humedad.

Art. 173. En todas las obras de construcción y reparación ó mejora, podrá la municipalidad, por medio de persona perita, ordenar la inspección de los trabajos y examinar los materiales estando facultado el perito que se designe para hacer suspender la obra, dando cuenta sin demora.

Art. 174. Si empezada la construcción de una obra quedase interrumpida su parte exterior que afease el aspecto público, ó que por cualquier circunstancia se interrumpiese la vía, durante un plazo prudencial, a juicio de la autoridad, se ordenará que concluya la fachada, así como quitar los entorpecimientos que estorben á la libre circulación, y si hubiese resistencia á efectuarlo, mientras en contrario no haya mandato judicial, se procederá á verificarlo con cargo al valor del solar y del edificio, si no hubiese otro medio de efectuar el reintegro. Todo ello sin perjuicio de dar cuenta á los tribunales ordinarios del hecho de la desobediencia ó desacato a las órdenes de la autoridad.

Art. 175. Se prohíbe sacar los humos de las chimeneas por fuera de las paredes sea cualquiera el material de que esté construido el conducto.

Art. 176. Tampoco será permitido dar salida á los humos por las medianerías ni por los patios comunes ó en que tenga abertura el vecino.

Art. 177. Todo cañón ó conductor de chimenea debe salir recto sobre el tejado, y cuando arriñe á la pared mediaña dominará en su altura la casa vecina. En ningún caso los cañones estarán contiguos á madera, ni serán volados hacia el vecino sin su consentimiento.

Art. 178. Ninguna chimenea, sea cual fuere su clase,

Art. 148. Para tener carruajes particulares, es necesaria la licencia de la Alcaldía, y al solicitarla se expresarán las condiciones circunstanciadas de aquellos, y de las caballerías que hayan de arrastrarlos.

Art. 149. Se prohíbe á todo carruaje público ó particular marchar á otro paso que el regular por las calles ó plazas de la ciudad y sus arrabales, siendo obligación de que estos lleven un farol encendido desde el anochecer.

Art. 150. Los carruajes de alquiler y demás destinados al transporte de viajeros y mercancías llevarán siempre una tarifa impresa en el interior de los mismos, para que las personas que de ellos se sirvan, puedan enterarse de los precios.

Art. 151. No será permitido atravesar por las calles y plazas en que hubiese guardacantones ó alguna otra señal, que indique la prohibición del tránsito; los que contraviniere esta disposición incurrirán en la multa á que se hayan hecho acreedores, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que pudieren incurrir si intencionadamente quitaren aquellos, para poder pasar.

Art. 152. Los carruajes destinados al tránsito, dentro de la población, han de tener de hierro las llantas de sus ruedas, sin clavos de resalto, y colocadas de manera que al rodar pisen con toda su superficie, debiendo tener aquellas un ancho de 57 milímetros, por lo menos.

Art. 153. Los carrozatos al entrar en la población, serán guiados cojendo los carreteros la mula delantera. En los carros de bueyes irán los conductores delante del ganado, sin que en ningún caso puedan ser aquellos menores de 14 años.

Art. 154. Los carruajes y carros cargados con efectos de peso, no podrán descargarse de golpe en las aceras ó empedrados; en caso contrario el contraventor además de pagar la multa correspondiente será responsable de los daños que cause en la vía pública.

Art. 155. Los carruajes públicos destinados al trans-

QUEJAS FUNDADAS

Desde el dia 29 de Noviembre anterior, la estación telegráfica de esta ciudad ha cambiado interiormente su servicio ordinario. Nosotros fuimos sorprendidos con esta novedad el domingo ultimo después de publicado el periódico, porque al acudir uno de nuestros redactores á depositar un telegrama en aquella oficina, se encontró la puerta cerrada y un anuncio en el que el Jefe de la dependencia participa al público que por orden superior y hasta nuevo aviso, las horas de servicio telegráfico serán desde las nueve hasta las doce y desde las catorce hasta las diez y nueve, exceptuando los domingos, que solo estará abierta la estación por la mañana desde las nueve hasta las doce. Hemos procurado averiguar la causa que había motivado tal disposición, que consideramos perjudicial en grado extremo para los intereses de la localidad, y se nos dice que semejante cambio en las horas de servicio, se había decretado por la Dirección de Telégrafos de Salamanca, por haber esta, ordenado la salida en comisión del oficial don Federico Sendin para encargarse interioramente de la estación de Vitigudino, y quedar solo en esta ciudad al frente de todos los servicios, el jefe de la dependencia don Braulio Hernández Delgado. No hace todavía muchos meses, que el mismo oficial señor Sendin, tuvo que ausentarse de esta población por idénticas razones, en otra comisión del servicio que duró aproximadamente un mes, y durante aquel tiempo, no se variaron las horas de servicio en esta estación. Verdad es, que para que el público, no sufriera como hoy las consecuencias de tal disposición tuvo que sacrificarse el oficial señor Delgado haciendo un servicio constante de catorce horas diarias, sin descanso en los días festivos para distraer el ánimo de las habituales ocupaciones de los días laborables, y sin tregua alguna para verificar con tranquilidad y sosiego, las comidas necesarias para el soste-

nimiento de sus fuerzas. Por esta razón, sin duda, y teniendo en cuenta que no puede exigirse á ningún funcionario, un servicio que resulta casi imposible y por el cual no se le asigna gratificación ni recompensa alguna, al dejar hoy solo al frente de los servicios al mismo oficial señor Delgado, se ha decretado la disminución de horas de trabajo en la dependencia de su cargo, sin tener para nada en cuenta los perjuicios que se irrogen á esta población en su vida industrial y mercantil, más animada hoy por las ferias de ganados, ni tampoco la importancia de la misma por residir en ella la primera autoridad militar de la provincia.

Razonable y justísimo nos parece que habiendo necesidad imprescindible de dejar aquí un solo funcionario, se disminuyan las horas de oficina; es más, creemos que ni aún así pueda atender debidamente los servicios, porque dada la importancia que tiene en esta población el nuevo servicio de valores al que ha de prestar tan preferente atención como al telégrafo, no es fácil que á pesar del celo y competencia que reconocemos al encargado de las oficinas, pueda despachar ambos servicios sin retraso; tanto más, cuanto que ha de hacerlo en menos horas y no puede ni debe encargarlos al personal subalterno por la índole de los mismos; pero nos ocurre preguntar, ¿tan escasa anda el personal en telégrafos, que hay necesidad con tanta frecuencia de disponer de un oficial en estaciones que como la nuestra están servidas solo por dos? No sería más justo que para estas necesidades del servicio se dispusiera del personal de otras estaciones y capitales donde aquél es muy numeroso? Sin ser peritos en la materia, ni conocer el régimen interior de esta clase de oficinas en lo que se refiere a la distribución del personal, antojásemos pensar, que como en todos los ramos de la Administración, no será aquella tan equitativa y justa que mientras estaciones como la nuestra, se resienta hoy por falta de personal, no haya otras que lo tengan sobrante; pero aun cuando así no fuese, la razón natural

nos dice que en aquellas estaciones donde hay cuatro, seis ó más funcionarios de trasmisión, por necesarios que sean, puede suplirse mejor con cuatro ó cinco la falta de uno, que hacer un solo individuo, siquiera sea interiormente, el servicio de dos, y por tanto no podemos explicarnos la razón de lo ocurrido más que atribuyéndolo como tantas otras cosas de que habremos de ocuparnos en números sucesivos, á pasividad y negligencia de nuestros vecinos en asuntos de interés general, ó falta de interés por parte de aquellas personas que por su posición política ó social, pudieran dejar oír su voz en los centros directivos, llevando el convencimiento de lo improcedente y poco razonables que resultan ciertas disposiciones, dictadas la mayor parte de las veces por ignorancia de los perjuicios que con ellas se originan, ó por desconocimiento de las verdaderas necesidades de cada localidad, y que esto es cierto en el caso presente, bien claro lo demuestra el que en época no lejana cuando los servicios de Correos y Telégrafos no habían adquirido la importancia que hoy tienen, hubo en esta ciudad tres y hasta cuatro oficiales durante muchos años, en tanto que hoy que aquellos han adquirido mayor desarrollo y se ha establecido el envío de valores por el correo, han quedado solos dos y de ellos todavía se dispone la salida de uno, siquiera sea temporalmente.

sar en el monte, atribúyese la escasa concurrencia de esta clase de ganado. El poco que se presentó se vendió de 11 á 17 pesetas arroba en vivo. Alcanzó buenos precios el ganado de vida, pagándose á 13 y 14 uno los de siete semanas y 50 y 55 de un año.

El ganado vacuno bastante solicitado, consiguió los precios que nuestros lectores podrán ver en la sección correspondiente.

El caballar, aunque abundante, solo pudimos ver uno ó dos ejemplares buenos; pocas transacciones y sostenidos los precios; el mular escaso y las ventas sin gran diferencia de los últimos precios; en cambio el asnal, que abundó, se vendió con estimación, y seguramente fué el más solicitado, las hembras portuguesas llegaron a 200 pesetas.

La concurrencia grande a pesar de que el dia 29 fué ciudo y nada aproposito para hacer viajes, en cambio el 30, ayudó mucho, y aunque frío contribuyó al aumento de forasteros, haciendo resultar más animado el mercado feria del martes.

El movimiento de viajeros por ferrocarril puede fijarse en las cifras siguientes: 100 billetes el dia 30, y 161 el siguiente; Fuente de San Esteban es la estación que dio mayor contingente de viajeros, empleando 32 y 24 respectivamente.

FERROCARRILERIAS

LA FERIA

La de San Andrés, tan renombrada por la gran concurrencia de ganado de cerca, hace verificarse este año con muy escaso número de cabezas, debido sin duda alguna al escasez de bellota que aun queda en los montes, hasta el extremo de ser creencia general, la de que no han de consumirla toda los cebones, pues aun está entrando en los montes el ganado de vida; ésto, unido á la costumbre implantada de algunos años á esta parte de ajustar aquí para pe-

En el número 29 de este semanario, se pronosticó lo que pudiera suceder á los trenes, por el mal estado en que se encuentra el material móvil y máquina de reserva, que la compañía S. F. R. tiene en la estación de Fuente de San Esteban, pronóstico, que no ha tardado en cumplirse.

El dia 29 del pasado mes, salió de aquella estación remolcando al tren número 3, la máquina señalada con el 6, llegando inutil á la estación de Bogajo, con averías que técnicamente el mecánico de márras podrá precisar,

— 26 —

porte de viajeros desde la población á otras localidades se sujetarán á las prescripciones del reglamento de 13 de Marzo de 1857 y Real orden de 9 de Abril de 1863.

Art. 156. Ningún carro ni carro podría detenerse sin necesidad en la vía pública, excepto en los sitios destinados como punto de espera para los de alquiler, y cuando sea necesaria la detención lo hará solamente el tiempo preciso, sin que sea permitido que esté ninguno desenganchado ni aun con pretexto de la carga ó descarga.

Art. 157. Las caballerías dentro de la ciudad irán al paso ordinario, y no podrán estar sueltas ni atadas en la vía pública, y en las de carga, para su descarga se hará fuera de las aceras y en el tiempo meramente necesario para este fin.

SECCIÓN SEGUNDA

1º Edificaciones y obras.

Art. 158. Se prohíbe proceder á la ejecución de ninguna clase de obras en el exterior de las casas, edificios y vías, sin pedir licencia al Ayuntamiento previa la formación del oportuno expediente y aprobación de los planos y diseños.

Art. 159. Cuando se ejecuten las obras en las fachadas, portales ó aceras de las casas, se habrá de colocar una barrera ó valla en toda la extensión de la obra, para evitar que nadie pase por debajo ó que, por cualquier accidente ocurran desgracias. La anchura de estas vallas estará en relación con la que tenga la calle, en forma que no se impida el tránsito de las gentes.

Art. 160. No se consentirá bajo ningún concepto, que en las casas y demás edificios haya aleros, sobradillos ó saillientes.

Art. 161. Si durante la ejecución de una obra conviniese al propietario introducir alguna reforma variando el plano ó diseño aprobado, ha de comunicarse al Ayuntamiento y obtener su aprobación.

Art. 162. Cuando se hagan reboques de fachadas, reparos, retejos ó otras obras análogas, no habrá necesidad de poner la valla de que trata el artículo 159; pero se atajará el frente con una cuerda, teniendo junto a esta un peón vigilante para avisar á los transeúntes.

Art. 163. Los materiales han de prepararse dentro del edificio, y á no ser posible en el espacio cerrado por la valla. Los escombros ó materiales no se podrán arrojar de golpe desde los andamios al interior ni á la calle, siendo obligatorio emplear espuertas, capazos ó cubitas que bajaran y subieran por medio de poleas ó mariminas.

Art. 164. Cuando para ejecutar las obras hubiese necesidad de levantar las aceras ó empedrados de las calles, lo harán los dueños á su costa, quedando las cosas en el primitivo estado cuando concluyan las obras, dentro del preciso término de dos días.

Art. 165. Si durante la ejecución de las obras ofreciese peligro el tránsito de carruajes por las calles, se atajarán estas en las esquinas más próximas de uno y otro lado, dejando únicamente el espacio necesario para que puedan pasar las personas que por ellas circulen.

Art. 166. Tan pronto como se concluya la carga ó descarga de materiales, ha de limpiarse perfectamente la calle en el espacio que, para aquella operación se hubiese ocupado.

Art. 167. En las obras en que por necesidad hayan de dejarse escombros, materiales ó otros objetos que estorben el libre tránsito, es obligatorio que el sitio ocupado por estos, esté suficientemente alumbrado; y lo mismo se hará cuando se abran zanjas.

Art. 168. La conducción de materiales se efectuará procurando sus conductores no detenerse ni embarazar el tránsito más que el tiempo meramente preciso.

Art. 169. Los escombros serán sacados inmediatamente y conducidos al sitio que previamente se designe por la autoridad municipal.

Art. 170. Los asientos de todo edificio que se construya de nueva planta, así como para la reparación y anexión

así como las causas, puesto que nosotros somos legos en la materia.

Para socorrer ese tren, se dispuso, y esto tampoco lo entendemos, que saliera la reserva de Fuente de San Esteban, siendo así, que por la distancia y mejor servicio, debió prestarlo la de Fregeneda, preveyendo, aun cuando otra razón no se hubiera tenido en cuenta, la eventualidad de que hubiera pedido necesitarlo el tren sud-expres que en aquel mismo día circulaba, pero nada de esto se tuvo en cuenta, y la estación de Fuente de San Esteban quedó sin reserva.

El tren número 3 salió de Bogajo con dos horas y algunos minutos de retraso, y los viajeros... tan contentos. En cuanto a la máquina, pasó al hospital de inválidos, hasta que se reponga *nada más que ligeramente*, para continuar después su agitada vida, pero el señor Director atendiendo tan justa pretensión, no debiera permitir la salida del hospital de ningún enfermo en tanto no se halle completamente curado, para evitar recaidas, siempre de funestos resultados.

Tampoco estaría demás que se diera orden a los encargados del recorrido del material para que retiren de la circulación los carruajes, que como un tercera —que circuló en los trenes 1 y 2 del 3 del actual— tenga etiqueta de reparación por estar inútil el freno por el vacío, y caso de estar ya arreglados, se retire tal etiqueta para no sembrar la alarma en el público que sepa leer.

SANTA.

Con motivo de la feria última, aumentó el movimiento de viajeros y pudimos observar lo imposible que materialmente resulta el que puedan atender el servicio el escaso número de empleados de esta estación. Ya el tren corre en el andén continuaba abierta la taquilla y minutos antes de la salida aun el público solicitaba billetes.

¿Cree el señor Jefe del movimiento que es posible atender la taquilla, vigilar las agujas, dirigir las maniobras, etc., etc., todo al mismo tiempo?

¿No habrá informado el Inspector de esto, ni habrá visto lo deficiente que resulta el alumbrado con las asquerosas linternas? Tan caro resultaría sustituir el engañoso alumbrado actual por el eléctrico? Estudienlo los Jefes de la S. F. P.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del 5

La presidió el señor Taravilla, y asistieron los concejales señores Carbajal, Martínez, Guitian, Hernández Aparicio, Montero, Martín, Posadas, Pérez y Moro.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura a una comunicación del señor Gobernador civil, aprobando el presupuesto extraordinario para atender a los gastos que ocasionen las obras del Ayuntamiento y el expediente formado para la venta de edificios propios del municipio.

A propuesta del señor Carbajal, y por unanimidad, se concedió un voto de gracias al diputado señor Sánchez y Sánchez por la actividad y celo desplegados hasta conseguir la aprobación de aquellos.

Quedó definitivamente aprobado el pliego de condiciones para la subasta de los edificios, y acordado el que ésta se celebre el 18 del actual, nombrándose para intervenir en ella en unión del Alcalde y Síndico, al notario don Telesforo Mayor, letrado don Atanasio Pando y al concejal señor Carbajal.

Se adjudicó al establecimiento de la Viuda é hijos de Cuadrado la impresión de 200 ejemplares de las Ordenanzas Municipales, y se acordó pasaran á la comisión de Hacienda dos solicitudes de doña Dolores Méndez y don Marcelino N.

Así mismo se concedió un socorro de 30 pesetas á Guadalupe González y á un vecino del Arrabal del Phente, la rebaja del 50 por 100 en los derechos de consumos por el deguello de un cerdo enfermo.

El señor Posadas interesó á la comisión de Fomento y á ello se adhirió el señor Martínez, designara el sitio en que hayan de colocarse las columnas que simbolizan las armas de la población, y el señor Carbajal rogó á la misma comisión haga, de acuerdo con el señor Vargas, un proyecto y presupuesto para la colocación de las mismas de la manera más decorosa posible.

NOTICIAS

Ha visitado esta redacción nuestro colega *El Cortador*, dejando establecido el cambio.

Nuestros distinguidos amigos, don Faibán Rubio y doña Concepción López, han tenido la inmensa desgracia de perder á su hija Fé, preciosa niña de siete meses de edad.

Les acompañamos en su justo dolor.

Por la comisión liquidadora del disuelto batallón de cazadores de Valladolid, número 21, le han sido ajustados sus alcances al soldado Justo Cortés Salicic (911'65 pesetas) de Ituero de Azaba.

Una vez terminada la licencia que se hallaba disfrutando, ha regresado á Salamanca, nuestro querido amigo don Rafael Domínguez y Sánchez-Bordona, segundo teniente del Regimiento de caballería de Lanceros de Borbón.

El dia 1º del actual recibió cristiana sepultura en el cementerio de esta ciudad, el cadáver de Diego Sánchez, antiguo dependiente de la casa de los señores Taravilla. Descanse en paz.

Se encuentra en Santander, bastante mejorada de la difícil operación quirúrgica sufrida, doña Fernanda Prieto, esposa de nuestro querido amigo don Jerónimo Moretón.

Se ha concedido á doña María de los Dolores Torres Nafria, como viuda del archivero primero de oficinas militares don Ramón García Vivanco, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le será abonada por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

Durante el término concedido á los reclutas del actual reemplazo para la redención á metálico, lo han verificado en la zona de Salamanca 149 mozos, que a 1.500 pesetas cada uno, resulta un ingreso para el Tesoro de 223.500 pesetas.

Por la Audiencia de Oviedo, se ha dictado sentencia absolviendo libremente al distinguido periodista don Maximino Díaz Estévez, de una querella contra él formulada, por la que se le quería hacer responsable de los delitos de injuria y calumias graves dirigidas á funcionarios públicos.

Los considerandos en que se apoya el fallo demuestran un amplio sentido liberal, al reconocer en la prensa, el derecho de fiscalizar y censurar los actos públicos.

De *El Porvenir*:

*Por no sabermos qué ocultaciones en la tributación por utilidades, se ha instruido expediente de defraudación á la compañía de ferrocarriles S. F. P.

La penalidad propuesta asciende á unas 25.000 pesetas de multa.

Los protectores asalariados de la empresa andan de la Zeca á la Meca, para que el asunto se larga tablas.

Pero no creemos que sea fácil esa resolución, sin agraviar la rectitud de los funcionarios del Estado que intervienen en el expediente.

Por R. D. del ministerio de la Guerra fechá 26 del pasado mes, se dispone, que en lo sucesivo se destine á la amortización del personal de las escuelas de reserva retribuida de Infantería y Caballería, el 25 por 100 de las vacantes que ocurrán en cada uno de los empleos que las componen, en lugar del 75 por 100, proporción en que hasta ahora venía haciéndose la amortización.

Con tal motivo, el *Heraldo Militar*, en nombre de la Escala de Reserva, y él propio, manifiesta su agradecimiento á S. M. el Rey, al ministro de la Guerra, á don Julio Seguí, cuyas fotografías inserta, á don José Lombardero y á varios señores senadores y diputados, encontrándose entre los primeros nuestro ilustre paisano el Teniente general don Luis M. de Pando y Sánchez, por el interés que han demostrado por la citada colectividad.

¿Necesita usted comprar mantón chal de Castor, pelo rizo, merino ó Manila bordado? visite la casa Hijos de Leandro Pérez, Plaza de Béjar, 1 y 2.

¿Precisa usted mantas tapabocas, mantas de Palencia, Mallorca ó Antequera, capotes de monte, colechas de yute, brocotel ó damasco? no deje de visitar la casa Hijos de Leandro Pérez, porque encontrará mucha economía en sus precios.

¿Quiere usted contrarestar los frios más intensos? la casa Hijos de Leandro Pérez, acaba de recibir un immense surtido en toquillas atigradas, astrakanes, felpas, rizos, franelas, pañuelos, faldas, barreras, cortes de abrigos para señoras y capas para caballeros desde 25 pesetas á 100 pesetas una.

¿Desea usted vestir ó decorar las habitaciones para que resulten confortables? pues la casa Hijos de Leandro Pérez es la única que tiene surtido en yutes y brocotel para tapicería, cortinas con flecos y abrazaderas en los mismos colores, tapetes y bayetas para camillas.

¿Tiene usted que reponer algo en ropa blanca: sábanas, almohadones, camisas, chaquetas, pantalones, mantelerías, toallas ó servilletas? pues la casa Hijos de Leandro Pérez, es la que vende más barato todos los artículos que usted necesite, por hacer sus compras en los puntos fabriles más importantes.

Los tipos porque saldrán á subasta el dia 18 del actual los edificios del Ayuntamiento son los siguientes:

Local de la Audiencia 26.500 pesetas; el de las antiguas carnicerías 13.700; escuela de niñas de la calle del Enlosado 7.500 y el corral de la misma calle en 2.500.

Nuestro buen amigo don Alfredo de la Fuente Baeza, ha abierto su bufete de Abogado, en la Plaza Mayor número 17, habiendo jurado el cargo, el miércoles último.

Los billetes de ida y vuelta, desde la estación férrea de esta ciudad á Lisboa, con motivo del viaje del Rey á la capital de Portugal, costarán 17'05 pesetas en segunda y 13 en tercera, efectuándose la ida los días 9, 10 y 11 y el regreso del 11 al 18 inclusive.

Disfrutando licencia se encuentran en esta ciudad, nuestros distinguidos amigos don Enrique Pata, don Manuel Unzeta y don Julio Torres, oficiales del Regimiento de Infantería de Isabel II y don Manuel Posadas Naval, aspirante del cuerpo de Telégrafos.

Sean bien venidos.

En la tarde de ayer fué alarmada la población, con la señal de fuego. Al llegar el cuerpo de Bomberos con el material, al Campo del Trigo, pudo cerciorarse de que todo ello se reducía á que

el humo producido por una estufa, había penetrado, y salía por las ventanas de una panera.

PASATIEMPOS

CHARADA

En la corriente del *prima y tercia*
que por Italia cruza veloz.
un individuo, *prima y segunda*
depositó.

—Puedes decirme por qué haces eso?—
con extrañeza pregunté yo.

Y el individuo, que era *dos tercia*,

—Tres,—respondí.

—No me lo dices?—dijo—replicóme,

y á su vez dando grave expresión,

—No me preguntes—dijo—te un *ido*—y se alejó.

TARJETA

GERMAN NEDI

TEOLOGO

Con las anteriores letras formar el nombre y apellido de un concejal de este Ayuntamiento.

Soluciones correspondientes al núm 33

Soluciones alej. núm. 32.

A la charada: AMERICANA.

Al jeroglífico: ENTRE AMAR Y NO
AMAR HAY SUS MÁS Y SUS MENOS.

Han remitido soluciones exactas:

Al jeroglífico y charada=VAZYNA-CASELINI amanese con delirio.—Las de Calatorao.—Uno que desea casarse con joven de dote.—T. y P. hacen telégrafos.

A la charada=Leyendas que á nada conducen.—Pancho.—J. S. H.—Siete jóvenes Ibéricos.

CULTOS

Dia 6 de Diciembre.—Dominica 2.º de Adviento.—San Nicolás de Bari, obispó.

La Misa y Oficio Divino, son de la Dominga, con rito semidoble y color morado.

Santa Iglesia Catedral.—A las nueve, misa conventual y sermón; á las once misa rezada.

Capilla de Cerrobo.—A las ocho misa parroquial; y otra rezada á las diez.

Por la tarde, función mensual á Nuestra Señora del Rosario.

Parroquias=Misa conventual á las nueve.

Capilla de San Agustín=Por la tarde al toque de horas, continúa la novena anunciada á la Purísima.

Dia 8.—La Purísima Concepción de Nuestra Señora y San Macario, magistr.

La Misa y Oficio Divino, son de la Inmaculada, con rito doble de primera clase y color blanco.

Santa Iglesia Catedral=A las nueve y media misa pontifical y sermón á cargo del M. I. Magistral; á las once misa rezada.

Capilla de Cerrobo=Misa parroquial á las ocho, y á las diez o ra rezada.

Parroquia de San Isidoro=A las diez y media Exposición de S. D. M. misa solemne y sermón á cargo de un Rvdo. Padre Capuchino; y terminada la Misa, se dará la Bendición con el Santísimo Sacramento.

Capilla de San Agustín=A las siete y media Misa de comunión; y por la tarde al toque de Oraciones; el ejercicio del último dia de novena, y sermón á cargo de un Rvdo. Padre Capuchino.

EN VAGONES
Pedir muestras y precios á
GAL RESTORIO DIAS SAL

FIGUEIRA DA FOZ (PORTUGAL)

Imp. de la Vda. é hijos de Cuadrado

